

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3957

(30 JUL 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 3362 del 14 de mayo de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, competencia que se complementa con lo dispuesto en el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, según el cual dichas entidades territoriales están facultadas para administrar —en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994— las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles, sujetándose a la respectiva planta de cargos.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, la función de resolver las situaciones administrativas que se presenten en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento, particularmente aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

La señora MARIA ARLIZA BOLAÑOS ROSERO, ocupó la posición número DOSCIENTOS SETENTA (270) en la lista de elegibles conformada mediante Resolución Nro. 12522 del 14 de septiembre de 2023, para desempeñar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, de manera voluntaria seleccionó desempeñarse en el Centro Educativo San Martín Perez del municipio de El Rosario (N).

A través de la Resolución Nro. 3362 del 14 de mayo de 2025, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba de la señora: MARIA ARLIZA BOLAÑOS ROSERO identificado (a) con C.C Nro. 59.589.108, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

La conducta de la señora: MARIA ARLIZA BOLAÑOS ROSERO, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento el día 15 de mayo de 2025, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 3362 del 14 de mayo de 2025 mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora: MARIA ARLIZA BOLAÑOS ROSERO identificado (a) con C.C. Nro. 59.589.108, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

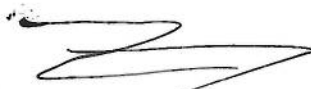
Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 3362 del 14 de mayo de 2025, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al (la) interesado (a) de la presente Resolución al correo electrónico: bolanosmariaarliza@gmail.com

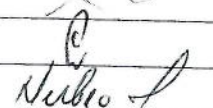
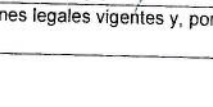
ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 JUL 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera	Fecha 29/07/2026	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño	29/07/2026	
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	29/07/2026	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	29/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		